ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA:	**OCTUBRE DE 2024**

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad Conveniencia y Oportunidad para celebrar un Convenio Interadministrativo que permita "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE – ASOMUPOCC, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON TITULACION DE PREDIOS A TRAVES DE ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA EN LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS, CUCUTILLA, GRAMALOTE, LOURDES, SALAZAR, SANTIAGO, SAN CAYETANO Y VILLA CARO.

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	**SECRETARÍA DE HABITAT**	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	N/A
	Recursos de Inversión	POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER RUBRO N° 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
	Recursos SGR	N/A

CÓDIGO BPIN (Si aplica)		BPIN 2024004540033 denominado APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y TITULACIÓN DE PREDIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Fecha Certificado BPIN (Si aplica)		27 agosto de 2024
META PDD (Si aplica)		SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA EN SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE PREDIOS META 379
Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones		N/A
Descripción		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE – ASOMUPOCC, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON TITULACION DE PRED9IOS A TRAVES DE ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA EN LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS, CUCUTILLA, GRAMALOTE, LOURDES, SALAZAR, SANTIAGO, SAN CAYETANO Y VILLA CARO.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Que, atendiendo lo establecido en el numeral 1 de la sección 4° del capítulo 4° del Manual de Contratación Departamento Norte de Santander, adoptado mediante Decreto No. 00979 del 24 de noviembre de 2020, emanado del Despacho del Señor Gobernador

de Norte de Santander a través del cual se delega a los secretarios de despacho ordenadores del gasto, según las competencias, funciones y naturaleza del cargo que representan, la facultad para adelantar todas las actuaciones tendientes a la suscripción de los Convenios Interadministrativos, y del el artículo segundo numeral 4 del Decreto No. 000073 del 15 de enero de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL, SE DEROGA EL DECRETO 001514 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEMÁS DECRETOS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIOS"* ésta secretaría procede a presentar los estudios previos, de conformidad con los siguientes fundamentos jurídicos:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

En el mismo texto constitucional se contempla en el artículo 298 que "…*Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. (..) Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes*…".

Debe tenerse en cuenta que, con la celebración de convenios, las administraciones públicas dan cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, reza "*Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de*

lograr los fines y cometidos estatales".

Al unísono, el Articulo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios Interadministrativos. La esencia de los convenios es la cooperación entre las distintas entidades del estado para lograr el cumplimiento de sus fines, conforme lo ha expresado el CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: JAVIER HENAO HIDRÓN, el diecisiete (17) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995) con Radicación 739 así: "…*Los contratos interadministrativos se rigen esencialmente por las normas pertinentes del derecho privado y sus estipulaciones serán las que consulten el cumplimiento de los fines del Estado y las que resulten de la correcta utilización de la autonomía de la voluntad…".*

El convenio interadministrativo que se plantea celebrar, se ejecutará bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; de igual manera se presenta la necesidad del convenio bajo los lineamientos Constitucionales del artículo 2, 209, y demás normas concordantes, todo lo anterior bajo la óptica que los convenios interadministrativos se celebran con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, institucionales, logísticos y financieros para impulsar las funciones dadas por el ordenamiento legal, buscando la satisfacción del interés general, contemplados en el artículo segundo de la Constitución Política, de los convenios debe derivarse una cooperación, una colaboración, una ayuda entre las entidades estatales, con el objeto fundamental de dar cumplimiento a las funciones contenidas en el ordenamiento jurídico.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Departamento 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz" en la segunda Línea Estratégicas Inclusión y Protección Social, sector Vivienda, apuesta, servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios meta 379

Por todo lo anterior, para el Departamento Norte de Santander es conveniente la celebración de un convenio interadministrativo, cuyo objeto sea AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE – ASOMUPOCC, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD

	MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON TITULACION DE PREDIOS A TRAVES DE ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA EN LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS, CUCUTILLA, GRAMALOTE, LOURDES, SALAZAR, SANTIAGO, SAN CAYETANO Y VILLA CARO. Que, el artículo 24, numeral 1, literal c de La Ley 80 de 1993, Régimen de la Contratación Estatal y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establecen como modalidad de contratación directa los convenios o contratos interadministrativos.

1.3 TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR

TIPO DE CONVENIO	**Interadministrativo**	**X**
	Asociación	
	Otro tipo de contrato: ¿Cuál?	

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Departamento Norte de Santander según el DANE y el diagnóstico del plan de desarrollo Departamental 2024-2027, “Norte Territorio de Paz”, muestra un déficit habitacional que se encuentra por encima de la media correspondiente a 39,1 y la media es de 31,0, siendo una problemática de vivienda en el departamento

Este indicador se utiliza para medir la cantidad de hogares que carecen de acceso a una vivienda adecuada. Según los datos proporcionados por el DANE, desde la línea de base en 2019 hasta su ˙último informe en 2021, el porcentaje de hogares urbanos con déficit cualitativo de vivienda en el departamento es del 79.82%, mientras que el porcentaje de hogares urbanos con déficit cuantitativo de vivienda es del 20.17%.
En lo que respecta al déficit cualitativo, se observa un aumento del 5.49%, lo que indica un empeoramiento en esta ·área. Sin embargo, en términos

cuantitativos, se registra una disminución del 4.6%, lo que representa una mejora significativa en el déficit habitacional.

De acuerdo con lo anterior se hace necesaria la contratación mediante Convenio Interadministrativo con la Asociación de municipios de PUEBLOS DE OCCIDENTE (ASOMUPOCC), –para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE – ASOMUPOCC, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON TITULACION DE PREDIOS A TRAVES DE ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA EN LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS, CUCUTILLA, GRAMALOTE, LOURDES, SALAZAR, SANTIAGO, SAN CAYETANO Y VILLA CARO, con el objeto de realizar la legalización y titulación de predios que permitan el inicio de ruta para disminuir el déficit cualitativo y cuantitavo de vivienda en el departamento.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Departamento 2024-2027 “Norte, Territorio de Paz” en la segunda Línea Estratégicas Inclusión y Protección Social, sector Vivienda, apuesta, Disminuir el déficit habitacional en el departamento, meta 379 Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios.
se estableció que:

Las actividades a ejecutar se enmarcan dentro del proyecto BPPIN 2024004540033, APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y TITULACIÓN DE PREDIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, vigente para el 2024, el cual fue asignado a la Secretaría de Hábitat de la Gobernación del Departamento Norte de Santander según certificación anexa.

Para satisfacer la necesidad arriba planteada la Gobernación del Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Hábitat requiere realizar la contratación mediante proceso de Convenio Interadministrativo para *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE – ASOMUPOCC, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON TITULACION DE PREDIOS A TRAVES DE ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA EN LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS, CUCUTILLA, GRAMALOTE, LOURDES, SALAZAR, SANTIAGO, SAN CAYETANO Y VILLA CARO.*

III. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRARSE.

3.1. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.
3.1.1. Descripción del Objeto a contratar
El objeto del convenio será *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE – ASOMUPOCC, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON TITULACION DE PREDIOS A TRAVES DE ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA EN LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS, CUCUTILLA, GRAMALOTE, LOURDES, SALAZAR, SANTIAGO, SAN CAYETANO Y VILLA CARO.*
3.1.2. Alcance del Objeto ***BRINDAR ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA A LOS MUNICIPIOS DE** ARBOLEDAS, CUCUTILLA, GRAMALOTE, LOURDES, SALAZAR, SANTIAGO, SAN CAYETANO Y VILLA CARO.*
3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
El valor estimado del presente convenio interadministrativo asciende a la suma TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00)
3.2.1 Variables consideradas para el cálculo del presupuesto oficial
Teniendo en cuenta que el presente convenio Interadministrativo surge de la gestión por la gobernación de Norte de Santander, a través de la secretaría de Hábitat, con la *ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE – ASOMUPOCC*, para realizar estudios de topografía los cuales consisten en estudios técnicos y descriptivos del terreno, a fin de determinar las características físicas, geográficas y geológicas de los mismos, que sirve como instrumento de planificación para edificaciones, construcción y legalización como resultado final para su utilización con fines legales.
3.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
3.3.1. Plazo de ejecución del Convenio: El plazo de ejecución del convenio a suscribir, es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes. **3.3.2. Lugar de ejecución del convenio:** El lugar de ejecución del convenio interadministrativo será en la ciudad de San Jose de Cucuta, departamento Norte de Santander.

3.4 **SOPORTES PRESUPUESTALES**
El presente proceso se encuentra amparado con cargo del RUBRO N°. 2.3.2.002.01.003, OTRAS BIENES TRANSPORTABLES SGP PROPÓSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN,
3.5 APORTE
El valor del convenio interadministrativo asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00). **PARAGRAFO PRIMERO:** La Gobernación del Departamento Norte de Santander girara los recursos en el momento de la firma del presente Convenio con la *ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE – ASOMUPOCC* **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que no se ejecute la totalidad del convenio la *ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE – ASOMUPOCC* deberá reintegrar a la Gobernacion del Departamento Norte de Santander en las cuentas que se le indique a través del supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados.
3.6 COMPROMISOS DE LAS PARTES: **3.6.1 Compromisos del DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines del convenio.** 1). Girar los recursos para la ejecucion del convenio interadministrativo suscrito con la *ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE – ASOMUPOCC* *con el objeto de QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD MUNICIPAL, LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER Y LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON TITULACION DE PREDIOS A TRAVES DE ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA EN LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS, CUCUTILLA, GRAMALOTE, LOURDES, SALAZAR, SANTIAGO, SAN CAYETANO Y VILLA CARO.* 2) Las demás inherentes al cumplimiento del presente convenio **3.6.2 Compromisos de la *ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE – ASOMUPOCC* para el cumplimiento de los fines del convenio.** 1). Adelantar el proceso, apoyando y realizando todas las actividades relacionadas con el convenio que conduzca al *fortalecimiento del proceso de asociatividad municipal, la presencia institucional de la gobernación norte de Santander y la gestión e implementación de procesos, programas y proyectos relacionados con titulación de predios a través de la realización de estudios de topografía en los municipios de ARBOLEDAS, CUCUTILLA, GRAMALOTE, LOURDES, SALAZAR, SANTIAGO, SAN CAYETANO Y VILLA CARO,* de conformidad con las directrices y parámetros establecidos en el convenio. 2) Contratar un profesional que sirva como enlace en la ejecucion del convenio entre la Gobernacion del Departamento Norte de santander y ***ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE – ASOMUPOCC***

3). Acompañar cuando se requiera por la Gobernación del departamento Norte de Santander el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor de conformidad con las directrices y parámetros en el convenio que se firmara entre la Gobernacion del Departamento Norte de Santander y la ***ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE – ASOMUPOCC*** 4).Las demás que se deriven de la ejecución del presente convenio de conformidad con las directrices y parámetros en el convenio que se firmará entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTADER y LA ***ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE – ASOMUPOCC*** 5) Entregar informes de los avances de la ejecución del convenio al enlace designado para tal fin.

SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN
Secretario de Hábitat
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	*Nombre*	*Cargo*	*Firma fecha*
Proyectó	Gustavo Olejua Araque	*Profesional Universitario*	
Aprobación Jurídica	*Samir Fernando Casadiego Sanjaun*	*SECRETARIO HABITAT*	